

MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, 21 de marzo del 2022

DA N°181/2022.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del 2021.
- 2° Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 28 de junio del 2021, por el cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque Don Jaime Escudero Ramos.
- 3° El Decreto Alcaldicio N°470 de fecha 05 de agosto del 2021, en el cual se delega la facultad de firmar Decretos y suscribir actos administrativos en la Administración Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" y sus modificaciones
- 4° El Decreto Alcaldicio N°19 de fecha de enero del 2022, que establece la suplencia de la secretaria Municipal.
- 5° La solicitud de fecha 27 de julio del 2021 de Mario Lang, Rut N° , con visto bueno del Departamento de Patentes Comerciales, a fin de tramitar Patente Comercial Provisoria para su local en Alcalde Hernán Prieto 7210, local 5, comuna de Pirque.
- 6° Fotocopia Cédula de Identidad N° de Marco Lang Fuentes
- 7° Certificado de Antecedentes de Marco Lang Folio N°500399915645.
- 8° Certificado de Residencia de Mario Lang Fuentes de Comité de Adelanto El Valle del Principal.
- 9° Declaración de Inicio de Actividades de fecha 22 de julio del 2021, Folio N°20538228551.
- 10° Certificado de fecha 19 de julio del 2021 del Departamento de Empleo y Fomento Productivo el cual indica domicilio comercial de Marco Lang Fuentes, en el Pueblito de Artesanos, Parque Vicente Huidobro, Av. Alcalde Hernán Prieto N°7210, local 5.
- 11° Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en el Artículo N° 5, letra d), Artículo N° 12, Artículo N° 13, letra f), Artículo N° 63, letra i).

DECRETO

- 1° **OTÓRGUESE**, Patente Comercial Provisoria a Mario Lang Fuentes N° , ubicado en Av. Alcalde Hernán Prieto 7210 local 5, comuna de Pirque, asignándole el Rol 200949, para la venta de libros y artesanías.
- 2° **FÍJESE** que el valor de la patente, corresponde al capital propio declarado por los contribuyentes, no pudiendo ejercer actividad comercial sin el respectivo pago de este tributo, conforme a la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley N° 3.063.
- 3° **APLÍQUESE** lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio resolución por la Unidad de Patentes Comerciales. Anótese, comuníquese, publíquese y hecho archívese.



MARIO LARRAIN ALEMPARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por orden del Señor Alcalde"



CARLOS MELLADO YAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CMY/MLA/BBS/MBV/apa.

DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU.-

- Dirección de Administración y Finanzas. -

- Dirección de Control Interno. -

- Unidad de Patentes Comerciales.

